



El papel del código LEI en las Infraestructuras del Mercado Financiero

Lorenza Martínez Trigueros

Dirección de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos

Noviembre 18, 2015



BANCO DE MÉXICO

Índice

- I. Introducción**
- II. Reporte de información de operaciones derivadas: Registros Centrales de Información**
- III. Corresponsalías bancarias**
- IV. Base de Datos Transaccional**
- V. Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)**

I. Introducción

- El uso del LEI fortalece tanto la identificación de los participantes como el manejo de las operaciones en las infraestructuras del mercado financiero.
- En el caso de los participantes de dichas infraestructuras, el código LEI reduce los costos por reconciliar y validar la información de sus contrapartes.
- Asimismo, el uso generalizado del LEI permite a las autoridades financieras un mejor análisis y administración de los riesgos en el sistema financiero.
- El Banco de México ha explorado el uso de LEI en cuatro contextos: las operaciones con instrumentos derivados, las operaciones de corresponsalía, las transacciones transfronterizas y las transacciones domésticas en algunos sistemas de pagos.

II. Reporte de información de operaciones derivadas

- A raíz de la crisis de 2008, se identificó que el mercado de derivados extrabursátiles presentó debilidades importantes, entre las que destacó:
 - La falta de información que permitiera a las autoridades: a) identificar las exposiciones a riesgo de cada participante y, b) estimar el riesgo de contagio en este mercado.
- Con el fin de atender estas debilidades, los miembros del G20 promovieron diversas medidas para robustecer la operación de los mercados de derivados extrabursátiles. Entre las acciones se encuentra:
 - Que todas las operaciones derivadas se reporten en registros centrales de información.
- Si bien los miembros de G20 han avanzado considerablemente en el reporte a registros centrales de información, se han identificado barreras para la agregación de la información a nivel global.

II. Reporte de información de operaciones derivadas

- De hecho, en el reporte de 2012 del CPMI-IOSCO sobre el reporte y agregación de información de derivados extrabursátiles, dicho organismo recomendó impulsar la creación de identificadores únicos, incluido el LEI, para que las autoridades puedan agregar las exposiciones crediticias de los participantes del mercado de derivados, y cuantificar con ello sus implicaciones para el riesgo sistémico.
- Cabe señalar que un uso extendido del LEI facilitará a la autoridades conocer el estado de las operaciones. En particular para los eventos siguientes:
 - i. Negociación en bolsas, plataformas electrónicas y
 - ii. Compensación y liquidación en contrapartes centrales.

II. Reporte de información de operaciones derivadas

- A efecto de tener una mejor identificación de las exposiciones crediticias de los participantes a nivel global y las interdependencias con otros participantes y mercados en los que operan, sería conveniente promover el uso del LEI en los diversos mercados financieros.
- Conforme a las recientes modificaciones a las Reglas de Operaciones Derivadas (Circular 4/2012), una vez que el LEI sea adoptado, las entidades financieras deberán reportar al Banco de México sus operaciones utilizando este identificador.

III. Corresponsalías bancarias

- Como resultado del análisis del Banco de México sobre la problemática de los servicios de corresponsalía, se definió promover el uso del LEI en los bancos involucrados en estos servicios con el objeto de:
 - Proporcionar un medio de identificación confiable para utilizarlo en las herramientas de conocimiento de clientes y en los acuerdos de compartición de información de diferentes países.
 - Lograr un mayor uso de este identificador para aprovechar los beneficios de la escala, ya que mientras más entidades adopten este identificador más útil será.
- Adicionalmente, las autoridades y la industria deben generar esquemas para lograr mayor eficiencia en el uso de este identificador a través del uso de traductores entre éste y códigos existentes, como por ejemplo los usados en los mensajes Swift (códigos BIC). El objetivo es adoptar el nuevo identificador sin implicar cambios significativos en el flujo actual de las operaciones de corresponsalía.

IV. Base de Datos Transaccional

- El Banco de México está implementando una base de datos de operaciones transfronterizas realizadas por los clientes de los bancos del país.
- El objetivo de esta base de datos es facilitar y robustecer el conocimiento de los características agregadas a lo largo del sistema de las transacciones de los clientes de estas operaciones.
 - Esta información constituye un elemento importante en la prevención contra el lavado de dinero y el combate al financiamiento al terrorismo.
- El uso de LEI permitiría una identificación precisa y confiable de las personas morales que participen en estas operaciones.
 - Eventualmente el Banco de México solicitará el uso de LEI a personas morales que, por el monto de sus operaciones, deban contar con él.
- El uso del LEI permitirá la identificación de estos clientes tanto en el ámbito nacional como internacional, lo cual es de particular relevancia para este tipo de operaciones.

V. Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)

- El Banco de México está implementando un sistema de pagos para operaciones entre cuentas en dólares de personas morales de los bancos del país.
- El sistema permitirá a los bancos procesar estas operaciones de manera eficiente y sin requerir los servicios de corresponsales extranjeros en cada operación.
- Con el objeto de blindar este sistema contra su uso para operaciones con recursos de procedencia ilícita, el Banco de México requerirá a los participantes contar con esquemas robustos de prevención de lavado de dinero y combate al financiamiento al terrorismo.
- El uso del LEI en este sistema facilitaría la identificación precisa y confiable de las personas morales cuyo tamaño o complejidad financiera les obliga a contar con este identificador.
- En cuanto la adopción del LEI se extienda, el Banco de México utilizará este identificador en el SPID.



BANCO DE MÉXICO

www.banxico.org.mx